

Decreto N° 1764 que nombra al señor Licenciado Pericles A. Franco, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, Presidente de la Comisión Asesora del Director del Archivo General de la Nación.— G. O. N° 6048, del 11 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1764.

En ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lic. Pericles A. Franco, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, queda designado Presidente de la Comisión Asesora del Director del Archivo General de la Nación, en lugar del Lic. Joaquín E. Salazar hijo, quien ha sido designado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1765 que nombra al Licenciado Pericles A. Franco, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, como Control del Papel.— G. O. N° 6048, del 11 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1765.

En ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, y

VISTO el Decreto N° 1168, de fecha 26 de mayo del año

1943, que establece el control de toda clase de papel, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado Pericles A. Franco, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, queda nombrado Control del Papel en lugar del señor Licenciado Joaquín E. Salazar hijo, quien ha sido designado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1766, que concede jubilación al Sr. L. A. Mora, con pensión de \$50.00 mensuales.— G. O. N° 6048, del 11 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1766.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor L. A. Mora, Oficial de la Aduana de Puerto Plata, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de más de treinta años, en el ramo aduanero;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor L. A. Mora, y se le asigna una pensión mensual de cincuenta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º